



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2015-A/MPMN

Moquegua, 14 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 0027-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de 28 ENE 2015, Informe N° 192-2015-SPBS/GA/GM/MPMN de 06 FEB 2015, Informe N° 287-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 16 MAR 2015, Informe N° 436-2015-GPP/GM/MPMN de 20 MAR 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 9, que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: la recepción satisfactoria de los bienes, la prestación satisfactoria de los servicios, entre otros.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:
37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, mediante Informe N° 0027-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN el Area de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, indica que se ha revisado los ingresos mensuales del Sr. Luis Enrique Cornejo Choque durante el año 2014 y sus retenciones efectuadas por concepto de Rentas de Quinta Categoría. Que ha verificado que existe exceso en el monto retenido por el importe de S/. 280.80 Nuevos Soles y con la finalidad de subsanar este error, sugiere realizar la devolución de S/. 280.80 Nuevos Soles al Señor, monto que se debe recuperar mediante compensación en la declaración de pago de impuestos a través del PDT PLAME. En tal sentido, solicita certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 192-2015-SPBS/GA/GM/MPMN el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, remite el Informe N° 0027-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN y solicita proyección de resolución.

Que, con Informe N° 287-2015-SPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para proceder con el pago de la obligación, indicando que la misma estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 -2015-A/MPMN

Que, con Informe N° 436-2015-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Gasto : PAGO POR LA DEVOLUCION DE RETENCION EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA. CATEGORIA AL SR. LUIS ENRIQUE CORNEJO CHOQUE
Meta : 10-1 GESTION ADMINISTRATIVA
Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO
21.19.3.99 OTRAS OCASIONALES : S/. 280.80 Nuevos Soles

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo a favor de don **LUIS ENRIQUE CORNEJO CHOQUE**, por concepto de devolución de retención en exceso del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2014, por la suma de S/. 280.80 Nuevos Soles, cuyo financiamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Gasto	: PAGO POR LA DEVOLUCION DE RETENCION EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA. CATEGORIA AL SR. LUIS ENRIQUE CORNEJO CHOQUE
Meta	: 10-1 GESTION ADMINISTRATIVA
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	
21.19.3.99 OTRAS OCASIONALES	: S/. 280.80 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación al Interesado y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GA/MPMN
GAR/Q/ABOG

